

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

## REGLAMENTO (CEE) Nº 3654/92 DEL CONSEJO

de 14 de diciembre de 1992

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2990/82 relativo a la venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

*Artículo 1*

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 2 de su artículo 12,

El Reglamento (CEE) nº 2990/82 queda modificado como sigue :

Vista la propuesta de la Comisión,

1) En el artículo 1, la fecha de « 31 de diciembre de 1992 » se sustituye por la de « 31 de diciembre de 1994 ».

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2990/82<sup>(2)</sup> introdujo un régimen de venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social, que finaliza el 31 de diciembre de 1992 ; que, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 *bis* del mencionado Reglamento, el Consejo examinará, antes de dicha fecha, basándose en un informe de la Comisión, la posibilidad de prorrogar el régimen establecido ; que, visto el informe presentado por la Comisión y los resultados logrados, es oportuno prorrogar dicho régimen durante un período de dos años ; que, dada la experiencia adquirida y la situación del mercado de la mantequilla es aconsejable disminuir la cuantía de la ayuda,

2) En el artículo 3, la cuantía de « 149,74 ecus » se sustituye por la de « 140 ecus ».

3) En el apartado 3 del artículo 3 *bis*, la fecha de « 31 de diciembre de 1992 » se sustituye por la de « 31 de diciembre de 1994 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 1992.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. GUMMER

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2071/92 (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 64).

(2) DO nº L 314 de 10. 11. 1982, p. 26. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3917/90 (DO nº L 375 de 31. 12. 1990, p. 12).